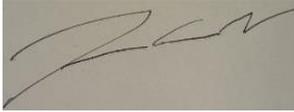


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 5 de diciembre de 2022, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que ordena comisionar el secuestro del vehículo.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	17001-40-03-001-2021-0923-00
ASUNTO	ORDENA OFICIAR

Aportado el historial del vehículo de placas VPW84C propiedad de la demandada LINA TATIANA RENDON HERRERA y acreditado como se encuentra la inscripción de embargo sobre el mismo, previo a disponer lo relacionado con el secuestro del automotor, se dispone requerir a la Secretaría de tránsito de Manizales Para que explique a este despacho lo relacionado con el registro de sendas medidas de embargo, siendo registrada previamente la decretada en proceso promovido por Constanza María Arenas, expediente 17001400301220210041300 de la oficina de ejecución civil municipal.

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 462 del C. G. del P., se dispone citar al acreedor prendario SU MOTO DEL OTUN S.A., sobre el vehículo de placa VPW84C a fin de que, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal, haga valer su crédito el cual se hará exigible si no lo fuere en proceso separado o en el que se le cita, atendiendo a los presupuestos procesales establecidos en los artículos 462 y 463 *ídem*. Así como las normas concordantes de la ley 1676 de 2013, en relación a las garantías mobiliarias.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 211 fijado el 13 de diciembre de 2022 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
SECRETARIO

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26897fbc122425129ba4fb719d608fdbcac9df5df932519491ef406c4a573732**

Documento generado en 12/12/2022 03:46:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>